

2060 *ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Corcoy, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana sucia y la exportación de lana peinada.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Corcoy, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana sucia y la exportación de lana peinada, autorizado por Orden de 31 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre) prorrogada por Orden de 16 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto) y 16 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 30 de junio de 1987, a partir del 1 de diciembre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Corcoy, Sociedad Anónima», con domicilio en Tarrasa (Barcelona), carretera de Castellar, 280, apartado 40, y número de identificación fiscal A-08005605.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

2061 *ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Bartrex, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de tejidos de lana y sus mezclas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bartrex, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de tejidos de lana y sus mezclas, autorizado por Orden de 10 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 30 de junio de 1987, a partir del 1 de diciembre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Bartrex, Sociedad Anónima», con domicilio en Cruz, 121, Sabadell (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08029035.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

2062 *ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Industrias Peleteras, Sociedad Anónima», y se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas mercancías, y la exportación de pieles lanares curtidas al cromo y con acabado «double face».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Peleteras, Sociedad Anónima» solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas mercancías, y la exportación de pieles lanares curtidas al cromo y con acabado «double face», autorizado por Orden de 25 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), modificada por Orden de 21 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del día 31 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Peleteras, Sociedad Anónima», con domicilio en Universidad, 4, Valencia, y NIF A-46068284.

Segundo.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Industrias Peleteras, Sociedad Anónima», en el sentido de variar la posición estadística de las

mercancías de importación 4 y 5, que serán 32.03.30 y 38.19.78, respectivamente.

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

2063 *ORDEN de 27 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Herramientas de Corte G. L. G., Sociedad Limitada», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de acero rápido y la exportación de hojas de sierra circulares.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Herramientas de Corte G. L. G., Sociedad Limitada», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de acero rápido y la exportación de hojas de sierra circulares, autorizado por Orden de 30 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Herramientas de Corte G. L. G., Sociedad Limitada», con domicilio en avenida de Nuestra Señora de Bellvitge, 309, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), y número de identificación fiscal B-08190266, en el sentido de modificar el apartado 2.º mercancías de importación, que quedará como sigue y no como figuraba en la Orden antes citada.

Segundo.-Las mercancías a importar son:

1. Chapas de acero rápido laminadas en caliente, calidad AISI M-2:

1.1 Presentadas en forma rectangular, de ancho superior a 500 milímetros y hasta 1.000 milímetros y de 1.000/2.500 milímetros de largo, para toda la gama de sierras, de los siguientes espesores:

1.1.1 De 0,6 a menos de 3 milímetros, P. E. 73.75.44.

1.1.2 De 3 a 4,75 milímetros (ambos inclusive), P. E. 73.75.34.

1.1.3 De más de 4,75 hasta 6,8 milímetros, inclusive, P. E. 73.75.24.

1.2 Presentadas en forma de disco, de 205/405 milímetros de diámetro, P. E. 73.75.84, de los siguientes espesores:

1.2.1 De 2 a 2,8 milímetros (ambos inclusive).

1.2.2 De 3,2 y 3,3 milímetros.

La presente modificación se aplicará con efectos retroactivos desde el 14 de noviembre de 1985.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

2064 *ORDEN de 27 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de máquinas de escribir.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de máquinas de escribir, autorizado por Orden de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), modificado por Orden de 13 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», con domicilio en Ronda Universidad, 18, Barcelona, y número de identificación fiscal A-08-020398, en el sentido de:

- En el apartado 4.º correspondiente a efectos contables, los coeficientes de transformación, para las mercancías de importación números 7 y 8, serán los siguientes, en lugar de los que figuran en la anterior Orden:

7) Flejes C-10. Coeficientes de transformación: 381,291.42,366.

8) Flejes C-45. Coeficientes de transformación: 381,291.42,366.

Segundo.-La presente modificación se aplicará con los mismos efectos retroactivos que los de la Orden de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), que ahora se modifica.

Se mantienen los restantes extremos de la Orden de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

2065 *ORDEN de 28 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Polán, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de granza y la exportación de hilo de poliamida y carretes de poliestireno.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Polán, Sociedad Anónima» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de granza y la exportación de hilo de poliamida y carretes de poliestireno, autorizado por Orden de 10 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), y prorrogada por Orden de 26 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Polán, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Sevilla a Málaga, Km. 15, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y número de identificación fiscal A-41016163, en el sentido de corregir el número de identificación fiscal de la Orden de prórroga, así donde dice: «NIF A-61016168», deberá decir: «NIF A-41016163».

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 14 de julio de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 26 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

2066 *ORDEN de 28 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Conservas Hispamer, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de aceite de soja refinado y la exportación de alcachofas marinated.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Conservas Hispamer, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aceite de soja refinado y la exportación de alcachofas marinated, autorizado por Orden de 12 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Conservas Hispamer, Sociedad Anónima», con

domicilio en Modesto Lafuente, 46, Madrid, y número de identificación fiscal A-28217644, en el sentido de variar el apartado segundo de la mencionada Orden, en la posición estadística de la mercancía de importación, donde dice: «posición estadística 15.07.26»; debe decir: «posición estadística 15.07.86».

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 30 de octubre de 1985, también podrán acogerse a los beneficios correspondientes a los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho, la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

2067 *ORDEN de 28 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «González Byass, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vínico y la exportación de vinos, vermouths, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «González Byass, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vínico y la exportación de vinos, vermouths, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Orden de 18 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «González Byass, Sociedad Anónima», con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz), y número de identificación fiscal A-11605276, en el sentido de variar la Orden de 18 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 31), en la columna primera del anejo, el número de identificación fiscal de la firma «González Byass, Sociedad Anónima», donde dice: «A-00610246», debe decir: «A-11605276».

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 6 de octubre de 1985 también podrán acogerse a los beneficios correspondientes de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 18 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 31), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

2068 *ORDEN de 28 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Exportadora Vinícola Valenciana, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vínico y la exportación de vinos, vermouths, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Exportadora Vinícola Valenciana, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de